

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

31281 *ORDEN de 10 de noviembre de 1986 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una industria de deshidratado y molido de pimiento en Churra (Murcia) de «Raúl L. Navarro, Sociedad Anónima», y se aprueba el proyecto presentado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por «Raúl L. Navarro, Sociedad Anónima, con número de identificación fiscal A-30008932, para la ampliación de una industria de deshidratado y molido de pimiento en Churra (Murcia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una industria de deshidratado y molido de pimiento de «Raúl L. Navarro, Sociedad Anónima», en Churra (Murcia), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.-Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º, apartado 1 del

31282 *ORDEN de 20 de noviembre de 1986 por la que se reconoce a la Organización de Productores de Pesca Fresca del puerto de La Coruña.*

Ilmo. Sr.: Al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de Productores Pesqueros y sus Asociaciones, y vista la documentación aportada por los solicitantes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se reconoce a la Organización de Productores de Pesca Fresca del puerto de La Coruña como organización de la pesca, cuya actividad se enmarca dentro de los tipos de pesca siguientes: Pesca de bajura y pesca de altura, con ámbito de actuación referido a la provincia de La Coruña, siendo su actividad la pesca de especies varias y su comercialización en estado fresco.

Se acuerda su inscripción en el Registro correspondiente, con el código y número siguientes: OPP-13.

Madrid, 20 de noviembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera, Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Presidente del FROM.

31283 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Caterpillar», modelo D3B-SA.*

Solicitada por «Finanzauto, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Caterpillar», modelo D3B-SA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 100 (cien) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan

artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.-Aprobar el proyecto presentado para la instalación de referencia, con un presupuesto de inversión de 4.650.000 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.-Asignar para dicha instalación una subvención de 930.000 pesetas, 20 por 100 del presupuesto que se aprueba. El abono de dicha subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.822 A.771 (Programa 822 A: Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria) del ejercicio económico del año 1986.

Cinco.-Conceder un plazo hasta el día 1 de diciembre de 1986 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto y solicite la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.-Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán efectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), El Director general, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

clasificados en el subgrupo 6.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Caterpillar».
Modelo	D3B-SA.
Tipo	Cadenas.
Número bastidor o chasis	2PC00202.
Fabricante	«Caterpillar Mitsubishi, Ltd.» Sagamihara, Kanagawa (Japón).
Motor: Denominación	Caterpillar, modelo 3204 DT.
Número	45V55725.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)
93,8	2.400	2.400	210	15	711
100,2	2.400	2.400	-	15,5	760

1. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 2.400 revoluciones por minuto al motor.

Datos observados	93,8	2.400	2.400	210	15	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	100,2	2.400	2.400	-	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

II. Ensayos complementarios.

Datos observados.....	-	-	-	-	-	-
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	-	-	-	-	-	-

III. *Observaciones:* El tractor carece de eje de salida de toma de fuerza. Para la realización del ensayo se ha montado una t.d.f., de dimensiones no normalizadas y sentido de giro contrario a las agujas del reloj, suministrado por el importador.

31284 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Michel», modelo E-6000, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Michel», modelo E-6000, tipo bastidor, válida para los tractores:

Marca: «Renault». Modelo: 65-14 LS. Versión: 4 RM.
 Marca: «Renault». Modelo: 75-14 LS. Versión: 4 RM.
 Marca: «Renault». Modelo: 85-14 LS. Versión: 4 RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8623.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos del Cemagref, Antony (Francia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 6 de noviembre de 1986.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

31285 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1986, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se declara desierto el Premio Anual de Sociología y Ciencia Política de 1986.*

Constituido el Jurado, de conformidad con lo establecido en la base 5.ª de la Resolución de este Centro de 2 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convocaba el «Premio Anual de Sociología y Ciencia Política del Centro de Investigaciones Sociológicas 1986», por un importe de 1.000.000 de pesetas, y previo examen y deliberación acerca de los trabajos

presentados, ha acordado por unanimidad declarar desierto dicho premio.

Madrid, 20 de noviembre de 1986.-El Director general, Julián Santamaría Ossorio.

31286 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1986, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se declaran desiertos los premios a Tesis Doctorales de Carácter Social y Político 1986.*

Constituido el Jurado, de conformidad con lo establecido en la base 4.ª de la Resolución de este Centro de 2 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convocaban dos premios a Tesis Doctorales de Carácter Social y Político 1986, por un importe de 500.000 pesetas cada uno, y previo examen y deliberación acerca de las tesis doctorales presentadas, ha acordado por unanimidad declarar desiertos dichos premios.

Madrid, 20 de noviembre de 1986.-El Director general, Julián Santamaría Ossorio.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

31287 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de junio de 1985, de la Consejería de Agricultura, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Peñalba de la Sierra (Guadalajara).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre de 1986, página 35124, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «Orden de 3 de julio de 1985 ...», debe decir: «Orden de 27 de junio de 1985 ...».

Al final, donde dice: «Toledo, 3 de julio de 1985 ...», debe decir: «Toledo, 27 de junio de 1985 ...».

31288 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de junio de 1985, de la Consejería de Agricultura, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Cierva (Cuenca).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre de 1986, página 35124, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «Orden de 3 de julio de 1985 ...», debe decir: «Orden de 27 de junio de 1985 ...».

Al final, donde dice: «Toledo, 3 de junio de 1985», debe decir: «Toledo, 27 de junio de 1985».

31289 *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de agosto de 1985, de la Consejería de Agricultura, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villalpardo (Cuenca).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 11 de agosto de 1986, página 28341, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «Orden de 2 de septiembre de 1985 ...», debe decir: «Orden de 19 de agosto de 1985 ...».

Al final, donde dice: «Toledo, 2 de septiembre de 1985 ...», debe decir: «Toledo, 19 de agosto de 1985 ...».

31290 *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de agosto de 1985, de la Consejería de Agricultura, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Miñosa (Guadalajara).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre 1986, página 35126, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «Orden de 2 de septiembre de 1985, ...», debe decir: «Orden de 19 de agosto de 1985, ...».

Al final, donde dice: «Dado en Toledo a 2 de septiembre de 1985», debe decir: «Dado en Toledo a 19 de agosto de 1985».